

# Tribunal Electoral turna al PRD la queja de Mancera por el proceso de la oposición

**GEORGINA SALDIERNA**

La sala superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) rencauzó ayer al órgano de justicia interna del PRD la impugnación del senador Miguel Ángel Mancera al proceso interno de la oposición para elegir a su candidato presidencial, por no permitirle pasar a la segunda fase del mismo.

Por tres votos en contra y dos a favor, se rechazó el proyecto de la magistrada Mónica Soto, el cual proponía que la sala superior resolviera directamente el caso, dado que Mancera no es militante del partido del sol azteca.

Para solucionarlo contemplaba ordenar al comité organizador del Frente Amplio por México entregar al legislador el soporte documental en el que se basó para negarle el paso a la siguiente fase.

Sin embargo, el magistrado Indalfer Infante apuntó que en la invitación a participar en la contienda interna se prevé que las inconformidades de militantes o personas adscritas a los partidos serán resueltas por las comisiones de justicia de las fuerzas políticas que conforman el frente.

Recordó que Mancera es coordinador del PRD en el Senado, por lo que ahí cabe el tema de su adscripción a ese partido, mientras Janine Otálora expuso que el legislador también es parte del Consejo Nacional perredista. Añadió que una queja similar, la de Jorge Luis Preciado, fue remitida al PAN.

Tras conocer el fallo, Miguel Ángel Mancera se mostró satisfecho con la decisión y confió en que la comisión de justicia del PRD retome el proyecto de Soto, en el que se sostiene que el comité vulneró su garantía de audiencia y el principio básico que es el de la defensa

y que no hay transparencia en el mecanismo.

Si el PRD falla a su favor, descartó entrar a la fase final de la competencia. “No tengo ningún interés de llegar a una ejecución de sentencia y pedir que se reponga” el procedimiento, puntualizó.

Al senador se le impidió seguir en la competencia con el argumento de que sus firmas presentaban irregularidades, y al descontar las que estaban en ese caso, ya no pudo cubrir la cuota pedida.

